

ACUERDO No. 07 2020

08 JUL 2020

Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Gestión y Plan de Desarrollo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Resolución 00710 de 2012, la Resolución 00743 de 2013, Resolución 408 de 15 de Febrero de 2018 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y en su artículo 45 establece "Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, ente sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales".

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1438 de 2001 se expidió la Resolución 1841 de 2013, adopto el Plan decenal de salud pública PDSP 2012-2021, que constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, líneas de acción y responsables de salud pública en el país.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" Pacto por Colombia, Pacto Por la Equidad, salud para todos con calidad y eficiencia sostenible por todos", propone lograr un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad del paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública, consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia.

Que la ley 1438 de 2011 en su artículo 107 define los lineamientos en relación a la definición e implementación del Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud (PNMCS) 2016-2021.

Que la Resolución 142 del 12 junio de 2020 adopto la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que conforme al Decreto 238 del 30 de Abril de 2020, expedido por la Gobernación de Boyacá designando al representante legal Doctor YAMIT NOE HURTADO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74359856 expedida en Paipa, en empleo de periodo fijo, como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024.

De

Que la Resolución 00710 de 2012 fue modificada por la Resolución 408 de 2018, modificada por la Resolución 743 de 2013 Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 0408 del 15 de febrero de 2018 por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, presentó dentro de los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011 el plan de gestión conforme a lo definido en la Resolución 0408 del 15 de febrero de 2018 ante la Junta Directiva de manera virtual el día 2 Julio de 2020.

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, presentó y sustentó ante la Junta Directiva el Plan de Desarrollo para el período 2020-2024 en reunión de Junta Directiva de manera virtual el día 2 julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado "En el San Rafa Trabajamos con el Alma", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2020-2024 el cual está contenido en (58) Folios y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Tunja, a los 08 JUL 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN RODRÍGUEZ PEREZ
Presidente Junta Directiva


YAMIT NOE HURTADO NEIRA
Secretario Junta Directiva